

ANEXO VII. R-317/18

BASES POR LAS QUE SE CONVOCAN “BECAS TALENTO” DESTINADAS A ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN LAS RESIDENCIAS UNNIVERSITARIAS Y EN ESTUDIOS DE GRADO.

El objeto de las becas es incorporar Talento a los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena considerando también la mayor dificultad de incorporación a nuestra Universidad por razón de lejanía y otras circunstancias familiares.

Se convocan 14 “BECAS TALENTO” para estudiantes de nuevo ingreso que hayan sido admitidos en la primera lista y hayan solicitado la admisión en las residencias Universitarias como Residente Permanente-Curso Completo

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Requisitos de los solicitantes

Podrán obtener la “Beca TALENTO”, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Hayan solicitado plaza en la UPCT en primer curso de enseñanzas conducentes al título de Grado, por primera vez, en un centro propio de la Universidad Politécnica de Cartagena, para el curso 2018/2019
- ✓ Hayan obtenido una **nota de admisión** a la Universidad de, al menos, **11 puntos**.
- ✓ Hayan solicitado plaza como Residente Permanente-Curso Completo en las Residencias Universitarias para el curso 2018/2019.

1.2. Incompatibilidad

Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio habilitada para el mismo fin, sea de carácter público o privado.

En particular, serán incompatibles con cualquier otra beca de la UPCT para el curso 2018/2019.

1.3. Importe/Duración

La UPCT soportará a su cargo los gastos derivados de los/las estudiantes Residentes Permanente-Curso Completo, según el tipo de habitación asignada por el Director de las Residencias Universitarias y que ha sido reservada para esta convocatoria.

El/la estudiante que obtenga la beca únicamente deberá hacer efectiva la fianza por la plaza asignada.

Siempre que se cumplan los requisitos para su renovación, de acuerdo con el apartado siguiente, la beca será válida para los dos primeros años de estudio de los estudiantes



beneficiarios y cubrirá los servicios de residencia durante el periodo de estancia establecido para Residente Permanente-Curso Completo de los cursos 2018/2019 y 2019/2020 en sus respectivas convocatorias.

1.4. Renovación

Para la renovación de la beca en el segundo año de estudios será preciso superar el 100% de los créditos matriculados en el curso 2018/2019 (entre las convocatorias de junio y septiembre) y matricularse de, al menos, 60 créditos en el curso 2019/2020.

2. DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS

Las 14 becas se distribuyen a razón de 2 becas por Centro, en cualquiera de las titulaciones de cada uno de los siguientes Centros:

- ✓ Facultad de Ciencias de la empresa
- ✓ E.T.S. de Arquitectura y Edificación
- ✓ E.T.S. de Ingeniería Agronómica
- ✓ E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
- ✓ E.T.S. de Ingeniería Naval y Oceánica
- ✓ E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicación
- ✓ E.T.S. de Ingeniería Industrial

Si inicialmente no se cubren las becas de alguno de los Centros, éstas se reasignarán concediéndolas a los solicitantes con mayor puntuación, según el orden de prelación establecido, independientemente del Centro al que pertenezcan.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Solicitudes y plazo de presentación

Los/as residentes que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado que está al final de este anexo, a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el día 21 de junio y terminará el 4 de julio.**

Las solicitudes de becas se deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en el Rectorado de la Universidad, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Planta baja. 30202 Cartagena, o en el Registro Electrónico, accesible desde la Sede Electrónica (<https://sede.upct.es>). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la documentación justificativa de los méritos académicos y de la situación familiar.

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

3.2. Criterio de Selección y baremo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a la baremación de las mismas. La concesión o no de la beca vendrá determinada por el orden de prelación establecido (puntuación máxima: 100 puntos). A igualdad de puntuación total, tendrá prioridad la nota de admisión a la Universidad.

El baremo que se utilizará para establecer el orden de prelación será el siguiente:

Méritos académicos: hasta 70 puntos

- ✓ Por tener 11 puntos de nota de admisión en la Universidad: 10 puntos
- ✓ Si la nota de admisión está entre 11 y 14: hasta 60 puntos, calculando 2 puntos adicionales por cada décima de nota de admisión que exceda de 11.

Situación familiar: hasta 30 puntos

- ✓ Distancia en coche (excluidas las autopistas de peaje) entre la ciudad de Cartagena y el domicilio habitual de la unidad familiar:
 - De 35 a 60 Kms.: 5 puntos
 - De 60 a 80 Kms.: 15 puntos
 - Más de 80 Kms.: 25 puntos
- ✓ Circunstancias especiales de la unidad familiar
 - Orfandad: 7 puntos
 - Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar, de un grado igual o superior al 65%: 7 puntos
 - Familia numerosa de categoría especial: 7 puntos
 - Unidad familiar monoparental: 5 puntos
 - Renta familiar que no supere el umbral 3 establecido en la convocatoria de becas MECD de carácter general (curso 2017/2018): 5 puntos

Tanto los méritos académicos como las circunstancias familiares deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

3.3. Propuesta de resolución

Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Resolución a favor de los candidatos que obtenga mayor puntuación. Junto con dicha propuesta se establecerá una lista de espera para el caso en el que la beca quedase sin efecto o para cubrir posibles renunciaciones. La Propuesta de Resolución se publicará el **11 de julio**.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Propuesta de Resolución.



3.4. Matrícula

El/La estudiante que haya obtenido la “BECA TALENTO” deberá de matricularse en las Residencias Universitarias y en estudios oficiales de grado en un centro propio de la UPCT.

La beca/ayuda quedará sin efecto si el estudiante no se matricula durante el plazo establecido mediante convocatoria oficial para la fase de junio, primera lista, para el curso académico 2018/2019.

3.5. Resolución de la convocatoria

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, el informe de las mismas sobre lo alegado, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de “BECAS TALENTO”.

El Rector de la UPCT, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de “BECAS TALENTO”. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.





**SOLICITUD “BECA TALENTO” EN LAS
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
CURSO ACADÉMICO 2018/2019 (R-317/18, ANEXO VII)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE						
Primer apellido:		Segundo apellido:			Nombre:	
NIF ó NIE:	Fecha nacimiento:		Lugar de nacimiento:		Provincia:	
Dirección Calle:			Nº	Piso	Código postal:	Ciudad:
Provincia:	Teléfono Familiar:			Correo electrónico:		
	Teléfono Móvil del Estudiante:					

DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE
Estudios que realizará/Escuela o Facultad:
Titulación:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD
CERTIFICADO CON NOTA DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA UNIDAD FAMILIAR
OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES SOBREVENIDAS Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma.

En Cartagena, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Sr. Director de las Residencias Universitarias.

